



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE JUNIO DE 1990

Número 145

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de la Consejería de Hacienda, de 30 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso administrativo número 841/89 interpuesto por don Francisco Rodríguez Ávalos contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente. 3691

Orden de la Consejería de Hacienda, de 16 de mayo de 1990, por la que se establecen y regulan medidas de apoyo a la actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca. 3691

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de junio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, ofertando la incorporación de médicos y practicantes en los Equipos de Atención Primaria. 3696

Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 21 de junio de 1990, por la que se dictan las normas precisas para el desarrollo del Decreto 16/1990, de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de puestos de trabajo derivada de la situación de servicios especiales para el personal funcionario de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. 3697

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Legaz Paredes. 3702

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Parra Conesa. 3702

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Bullas, afectadas por la ejecución de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18, punto kilométrico, 0,000 al 3,750». 3702

Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Pliego, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800, tramo Pliego-Casas Nuevas». 3702

Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Pliego, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 5,800 al 12,00, tramo Pliego-Casas Nuevas». 3703

Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Pliego, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800, tramo Pliego-Casas Nuevas». 3703

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 3703

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Organismo Autónomo Imprenta Regional

Concurso para la adquisición de papel para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 3703

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Rectificación de errores. Convenio Colectivo para Construcción y Obras Públicas.	3704
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Juan Antonio Mirete Rubio, S.A.	3705
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	3706
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subastas de bienes muebles.	3707
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subastas de bienes inmuebles.	3708
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subastas de bienes inmuebles.	3709
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subastas de bienes inmuebles.	3710

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 319 de 1983.	3711
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 418/90.	3711
Primera Instancia número Cuatro de Albacete. Juicio de faltas número 2.269/1988.	3711
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 1.310/89.	3712
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 1.191/89.	3712
Primera Instancia número Catorce de Madrid. Procedimiento número 1.380/88.	3712
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 236/89.	3713
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 83/90.	3714
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 136/90.	3714
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 136/90.	3714
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 617/88.	3714
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 280/88.	3714
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 105/88.	3715
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 111 de 1988.	3715

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Presupuesto General. Ejercicio de 1990.	3716
MURCIA. Modificar el acuerdo plenario sobre cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social de una parcela municipal en Santo Angel.	3718
MURCIA. Modificar el acuerdo plenario sobre cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social de una parcela municipal en San Andrés.	3718
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan Parcial del polígono de San Juan, para posibilitar la ampliación del hotel Siete Coronas.	3718
MURCIA. Abierto el período voluntario de cobro del Impuesto sobre publicidad, segundo trimestre, año 1990.	3718
CARTAGENA. Corrección de error en la publicación del edicto número 6629.	3718
MURCIA. Licencia para fabricación y venta de helados, en calle Mayor, número 47, Llano de Brujas.	3718
CAMPOS DEL RÍO. Corrección de error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 132, de fecha 11 de junio de 1990.	3719
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de una actividad de ferrallista, en el polígono industrial «Las Salinas», parcela 8 del sector B.	3719

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Urbincasa. Junta general de accionistas.	3719
Diego Zamora, S.A. Junta general ordinaria de accionistas.	3719
Comunidad de Regantes Tajo-Segura. Librilla (Murcia). Asamblea general extraordinaria.	3720
La Verja, S.A. Junta general ordinaria de accionistas.	3720
Squash Murcia, S.A. Junta general ordinaria.	3720
Aduana de Bilbao. Notificación expedientes por infracción administrativa.	3720
Colegio Oficial de Agentes Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Lorca, ubicada en Alameda Menchirón, número 4, 7-D.	3720

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

6954 **ORDEN de la Consejería de Hacienda, de 30 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 841/89 interpuesto por don Francisco Rodríguez Ávalos contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente.**

Vista la sentencia dictada en 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 841/89, interpuesto por don Francisco Rodríguez Ávalos contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente 5, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Ávalos, contra la denegación presunta a su petición formulada el 25 de enero de 1989, por parte de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anulamos y dejamos sin efecto su actuación administrativa por no ser conforme a Derecho; a fin de que se reconozca al recurrente el coeficiente 5, durante el período que medió entre su incorporación a la Comunidad Autónoma de Murcia y el 1 de julio de 1987, con abono de la diferencia retributiva derivada de este reconocimiento y con el límite máximo de los cinco años inmediatamente anteriores a 25 de enero de 1989; sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 30 de marzo de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

6960 **ORDEN de la Consejería de Hacienda, de 16 de mayo de 1990, por la que se establecen y regulan medidas de apoyo a la actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca.**

Es indudable la enorme importancia y peso específico que las pequeñas y medianas empresas poseen dentro del sector económico de la Comunidad Autónoma de Murcia. No obstante, el acceso al crédito en condiciones de plazo y de tipos de interés satisfactorios es uno de los principales problemas que afectan a las pequeñas y medianas empresas. La existencia de Sociedades de Garantía Recíproca ha facilitado, en algunos casos, la disponibilidad de recursos, aunque ha su-

puesto una carga financiera adicional como consecuencia del coste de las operaciones de aval.

La Comunidad Autónoma de Murcia, siguiendo la línea de apoyo trazada en favor de las pequeñas y medianas empresas murcianas, intenta hacer más accesible el coste de la financiación a este tipo de empresas, mediante la apertura de una nueva convocatoria para subvencionar el coste de los avales para inversión, prestados por Sociedades de Garantía Recíproca con sede social en la Región de Murcia, así como para conceder anticipos que sustituyen la aportación de los socios avalados al Fondo de Garantía.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º

Es objeto de la presente Orden regular la forma y condiciones de ayuda a las pequeñas y medianas empresas con sede social en la Región de Murcia mediante la reducción de los costes, directos e indirectos, derivados de la obtención de avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca en las que sea socio protector la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 2.º

La Comunidad Autónoma de Murcia abonará por cuenta del prestatario avalado, la participación en el Fondo de Garantía a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 1.985/1978.

La cantidad a aportar al citado Fondo de Garantía por las empresas avaladas será del 5% del importe del principal de la deuda garantizada por la Sociedad de Garantía Recíproca, siendo este porcentaje íntegramente abonado por la Comunidad Autónoma.

Artículo 3.º

Serán beneficiarios de esta ayuda las pequeñas y medianas empresas que, siendo socios partícipes de las Sociedades de Garantía, hayan obtenido el aval de éstas durante los años 1988, 1989 y 1990, con exclusión de los Avales Técnicos constituidos a favor de la propia Administración Regional.

Artículo 4.º

Las Sociedades de Garantía Recíproca, remitirán, mensualmente, a la Consejería de Hacienda, información de las operaciones avaladas acogidas a los beneficios de la presente Orden, con expresión del importe, plazo de concesión e indicación del cumplimiento por el avalista de la totalidad de condiciones exigidas, solicitando el abono de las aportaciones al Fondo de Garantía.

Los anticipos para aplicar al Fondo de Garantía que se contemplan en esta Orden deberán ser contablemente recogidos por las Sociedades de Garantía Recíproca de manera adecuada y separadamente de su patrimonio.

Artículo 5.º

La Comunidad Autónoma de Murcia subvencionará el coste de los avales para inversión prestados por las Socie-

dades de Garantía Recíproca acogidas a lo dispuesto en la presente Orden, mediante la aportación, durante 1990, del 2% anual sobre el saldo vivo de las operaciones avaladas.

Los expedientes formalizados en 1988 y 1989 tendrán derecho a la aportación del 1% sobre el saldo vivo de las operaciones avaladas.

Artículo 6.º

Serán beneficiarios de esta subvención, las pequeñas y medianas empresas socios partícipes de Sociedades de Garantía Recíproca en las que sea socio protector la Comunidad Autónoma de Murcia, que hayan obtenido el aval de aquéllas para operaciones de préstamo que serán destinadas obligatoriamente y en su totalidad a inversiones en nuevos activos fijos empresariales, íntegramente situados en el territorio de la Región de Murcia.

No tendrán opción a esta subvención aquellas empresas que hayan recibido, para la operación de crédito objeto de subvención cualquier otra clase de ayuda con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento.

Artículo 7.º

Las subvenciones al coste de los avales a que se refiere esta Orden se aplicarán a todas las operaciones realizadas a partir de 1 de enero de 1988.

Artículo 8.º

Las Sociedades de Garantía Recíproca interesadas solicitarán para su socios partícipes las medidas de apoyo reguladas en la presente Orden, cumplimentando el formulario que se adjunta como Anexo I.

Dicho formulario será firmado por el Presidente o Director General de la Sociedad de Garantía Recíproca que asumirá, frente a la Administración Regional, la responsabilidad por la veracidad de los datos aportados.

Artículo 9.º

Los representantes de la Sociedad de Garantía Recíproca indicados en el artículo anterior cumplimentarán, igualmente, el formulario incluido como Anexo II de la presente Orden previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social por parte del beneficiario, remitiéndose a la Administración Regional fotocopia de la carta de pago del Impuesto sobre Sociedades (o Renta de las personas Físicas) del último ejercicio (o, en su defecto, declaración jurada justificativa), así como la liquidación e ingreso de las cuotas de Seguridad Social de alguno de los dos meses inmediatamente precedentes a la fecha de solicitud de las medidas de apoyo reguladas en la presente Orden o, en su caso, certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que el interesado se encuentra al corriente en el pago de las cuotas.

Artículo 10.

Las Sociedades de Garantía Recíproca que soliciten la subvención del coste de los avales para inversión, remitirán junto con el modelo de solicitud, la declaración que figura en el Anexo III, donde constará que la empresa beneficiaria de la citada subvención, no ha recibido para esa operación de crédito ninguna otra ayuda con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento.

Artículo 11.

La documentación señalada en los artículos anteriores se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, que podrá reclamar cuanta información adicional estime conveniente.

Aprobada la aportación de la Comunidad Autónoma por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, ésta devolverá uno de los ejemplares de la documentación presentada haciendo constar dicha aprobación.

Artículo 12.

La Consejería de Hacienda, a través de sus Unidades Administrativas competentes, podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos facilitados por las Sociedades de Garantía Recíproca y por sus socios partícipes, reclamando cuanta información adicional se estime necesaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Orden será también de aplicación a las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

A estos efectos hay que distinguir:

1.º Las solicitudes referentes a los años 88 y 89, que tendrán derecho a la subvención al coste del aval consistente en la aportación del 1% sobre el saldo vivo de las operaciones avaladas.

2.º Las solicitudes de operaciones de 1990, que tendrán derecho a la subvención al coste del aval del 2% sobre el saldo vivo de las operaciones avaladas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Las Sociedades de Garantía Recíproca acogidas a esta Orden, adoptarán las medidas suficientes para asegurar el cumplimiento subsidiario de las obligaciones avaladas por parte de los socios acogidos a los beneficios de esta Orden.

Segunda

Las Sociedades de Garantía Recíproca cuyos socios resulten beneficiarios de las medidas de apoyo contenidas en esta Orden, materializarán las dotaciones al Fondo de Garantía, cuando sea posible, en títulos de renta fija emitidos o calificados por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tercera

Se delega en el Director General de Presupuestos y Finanzas las facultades de autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago derivados de la ejecución de las medidas de apoyo a las Sociedades de Garantía Recíproca establecidas por la presente Orden.

Cuarta

La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su aplicación a operaciones de aval concedidas desde primero de enero de 1988.

Quinta

Las cantidades para subvencionar el coste de los avales y la aportación al Fondo de Garantía se explicitan en los conceptos 770 y 830 del programa 631A.

Murcia, 16 de mayo de 1990.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE HACIENDA	S.G.R.																
APOYO S.G.R.																	
	N.º EXPEDIENTE:																
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">BENEFICIARIO</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td>DNI/CIF</td> <td>SECTOR</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO</td> <td>Tfno.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DATOS DE LA OPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Banco/Caja</td> <td>Importe</td> </tr> <tr> <td>Finalidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>Último vencimiento</td> </tr> <tr> <td>Tipo de interés</td> <td></td> </tr> </table>		BENEFICIARIO		DNI/CIF	SECTOR	DOMICILIO	Tfno.	DATOS DE LA OPERACIÓN		Banco/Caja	Importe	Finalidad		Plazo	Último vencimiento	Tipo de interés	
BENEFICIARIO																	
DNI/CIF	SECTOR																
DOMICILIO	Tfno.																
DATOS DE LA OPERACIÓN																	
Banco/Caja	Importe																
Finalidad																	
Plazo	Último vencimiento																
Tipo de interés																	
<p>D. en su calidad de de la S.G.R., hace constar que la empresa beneficiaria, arriba indicada, no ha recibido para la operación señalada, ninguna otra ayuda con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento.</p> <p style="text-align: center;">Murcia, a</p> <p style="text-align: center;">S.G.R.</p> <p style="text-align: center;">P.P.</p>																	

Consejería de Administración Pública e Interior

7039 ORDEN de 19 de junio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, ofertando la incorporación de médicos y practicantes en los Equipos de Atención Primaria.

De acuerdo con el Decreto 93/89 de incorporación de los sanitarios locales en los equipos de atención primaria, y una vez publicada la resolución con carácter definitivo del concurso regional de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Médicos y Practicantes Titulares, procede realizar la oferta de incorporación en los Equipos de Atención Primaria actualmente implantados en la Región de Murcia, y en los que, de acuerdo con la Administración Sanitaria del Estado, está previsto su inicio en un plazo inmediato.

Por ello, y a propuesta de la Consejería de Sanidad, esta Consejería

DISPONE:**Primero**

En la forma y plazos que en esta Orden se determinan, se inicia la oferta de incorporación a los Equipos de Atención Primaria, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, en situación de Servicio Activo con nombramiento en propiedad y destino en alguna de las Zonas de Salud que vienen referidas en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

La Consejería de Sanidad notificará individualmente a los afectados la Oferta de incorporación en el Equipo de Atención Primaria correspondiente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días naturales a partir de la notificación, para manifestar su oposición a la oferta de incorporación, debiendo presentar escrito dentro de dicho plazo en el Registro de la Consejería de Sanidad, o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, sin manifestación de voluntad al respecto, se entenderá aceptada la oferta.

Tercero

De acuerdo al artículo 6 del Decreto 93/89, quedan adscritas plenamente a los Equipos de Atención Primaria correspondientes, las plazas vacantes y desempeñadas por interinos del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de las Zonas de Salud referidas en el Anexo I de esta Orden.

Cuarto

Según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/89 de 17 de noviembre por el que se regula los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales, los Facultativos Médicos Titulares y Técnicos Diplomados Titulares de Enfermería con destino adjudicado tras el último Concurso de Traslados, resuelto por la Orden de 18 de mayo de 1990, en alguna de las Zonas de Salud, referidas en el Anexo I de esta Orden, quedan excluidas de la Oferta de incorporación a que se refiere el apartado primero de esta Orden por haberse efectuado ya la misma, aceptando la incorporación al Equipo de Atención Primaria correspondiente.

Quinto

Excepcionalmente se podrán autorizar, entre los funcionarios que lo soliciten, permutas en el proceso de incorporación a los Equipos de Atención Primaria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 137/84, de 11 de enero. Estas permutas se solicitarán a la Consejería de Sanidad durante el mismo plazo y forma establecido para aceptación de la Oferta.

Sexto

Quedan excluidas, de la oferta de incorporación las plazas de Médicos y Practicantes Titulares, con destino en alguna de las Zonas de Salud relacionadas en el anexo I de esta Orden, a que se refiere la Disposición Adicional del Decreto 93/1989, de 17 de noviembre.

Séptimo

Quedan excluidas, asimismo de oferta de incorporación las plazas a la que se le hayan aplicado los efectos contemplados en el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior de «Incorporación a los Equipos de Atención Primaria y realización de Turnos de Atención Continuada, según acuerdo del Ministerio de Sanidad y Centrales Sindicales de fecha 18 de enero de 1990».

Octavo

Finalizados los plazos antes señalados, la Consejería de Sanidad remitirá simultáneamente, a la Dirección Provincial de INSALUD y a la Consejería de Administración Pública e Interior, acompañada de informe correspondiente, la relación de funcionarios que hayan ejercitado el derecho de opción regulado en la presente Orden.

La Consejería de Administración Pública e Interior, hará pública la relación de plazas incorporadas al Equipo de Atención Primaria de cada Zona de Salud y de las que adqui-

rirán tal carácter, en el momento de quedar vacantes por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

Murcia, 19 de junio de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

ANEXO I

Relación de Zonas de Salud que comprende la oferta de incorporación a los Equipos de Atención Primaria

Zona de Salud	Denominación Zona de Salud
3	Águilas
4	Alcantarilla
7	Archena
11	Caravaca
12.3	Cartagena-San Antón
12.9	Cartagena-Casco antiguo
14	Cieza
17	Jumilla
18.2	Lorca-San Diego
20	Molina de Segura
23.2	Murcia-Noroeste
23.7	Murcia-Este
23.12	Murcia-Carmen
23.14	La Ñora
25	San Javier
26	San Pedro del Pinatar
27	Torre Pacheco
29	Totana
30	La Unión
32	Santomera

7043 **ORDEN de la Consejería de Administración Pública e Interior de 21 de junio de 1990 por la que se dictan las normas precisas para el desarrollo del Decreto 16/1990, de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de puestos de trabajo derivada de la situación de servicios especiales para el personal funcionario de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

Para la correcta aplicación del Decreto 16/1990, de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de Puestos de Tra-

bajo derivada de la situación de Servicios Especiales para el Personal Funcionario de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, se hace preciso dictar las correspondientes normas de desarrollo.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto.

DISPONGO :

Primera

En el plazo de seis meses desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el funcionario de carrera propio, transferido o integrado que se encuentre declarado en situación de Servicios Especiales por la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, o por desempeño de cargo nombrado por Decreto o por elección, y cumpla los requisitos de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 16/1990, de 22 de marzo, solicitará reserva de puesto de trabajo mediante instancia dirigida según modelo Anexo I, al Titular de la Consejería en la que haya desempeñado su último puesto funcional.

A estos efectos se consideran funcionariales los puestos de Secretario General Técnico y de Director Regional, hoy suprimidos.

Segunda

Cada Consejero, incluido el Secretario General de la Presidencia, relacionará las solicitudes obligatoriamente en la primera relación de puestos por orden de presentación, y formulará propuesta de reserva de puesto de trabajo, conforme al modelo Anexo II, elevando el expediente en documentación original al Consejero de Administración Pública e Interior, quien previo informe del Director General de la Función Pública, según modelo Anexo III, resolverá lo que proceda.

Tercera

Se relacionan en Anexo IV las reservas de puestos de trabajo para quienes a la fecha de publicación de esta Orden, estuviesen declarados en situación de Servicios Especiales, o en virtud de opción, en servicio activo, por desempeño de cargo nombrado por Decreto o por elección, y ostentaran la titularidad definitiva de los mismos.

Los funcionarios comprendidos en este anexo, quedan excluidos del cumplimiento de lo dispuesto en la norma primera de esta Orden.

Cuarta

A partir de la publicación de esta Orden, la disposición concreta por la que se efectúe declaración de situación de Servicios Especiales en favor de cualquier funcionario, determinará el puesto de trabajo que le queda reservado.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

ANEXO I

DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO

NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I.	N.R.R.P.	CUERPO O ESCALA	DOMICILIO		
PROVINCIA		CALLE O PLAZA		CÓDIGO POSTAL	

EXPONE

Que en la actualidad ocupa el Cargo que se detalla a continuación:

CONSEJERÍA		CARGO		DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO	
CÓDIGO DE PLAZA	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	LOCALIDAD	FECHA DE TOMA POSESIÓN		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA					

Que no tiene la titularidad definitiva de un puesto de trabajo, y es por lo que SOLICITA de V.E. que se le reserve puesto de trabajo funcional con carácter definitivo.

Murcia a de de 1990.

Fdo.:

ANEXO II

PROPUESTA DE RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA PLAZA VACANTE O DE NUEVA CREACIÓN

CONSEJERÍA	SERVICIO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA
DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA	NIVEL	GRUPO
CLASIFICACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN	INCOMPATIBILIDAD	RÉGIMEN DEDICACIÓN
REQUISITOS BÁSICOS			

DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I.	N.R.R.P.	CONSEJERÍA DE DESTINO	
CUERPO O ESCALA	GRADO PERSONAL	TITULACIÓN ACADÉMICA	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			

Visto lo dispuesto en el Decreto n.º 16/1990, de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de puestos de trabajo derivada de la situación de servicios especiales, para el personal funcionario de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 21 de junio de 1990 por la que se dictan las normas precisas para el desarrollo del Decreto n.º 16/1990, de 22 de marzo.

Vista la petición de fecha de de 1990, de D. , solicitando reserva de puesto de trabajo funcional por no tener ninguno con carácter definitivo.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, y obtenidos los informes preceptivos,

PROPONGO

- Adjudicar la titularidad con carácter definitivo, del puesto funcional que se detalla en esta Propuesta, a D. , con efectos de
- La creación del nuevo puesto funcional y adjudicación de la titularidad del mismo, con carácter definitivo, a D. conforme a los datos que figuran en la presente Propuesta, con efectos

Murcia a de de 1990

El Consejero de o Secretario General de la Presidencia

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior

ANEXO III

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LA RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO

De conformidad con el Decreto n.º 16/1990, de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de puestos de trabajo derivada de la situación de servicios especiales, para el personal funcionario de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 21 de junio de 1990, por la que se dictan las normas precisas para el desarrollo de dicho Decreto, esta Dirección General emite el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES:

1.º D. , peticiona la reserva de puesto de trabajo, por escrito de fecha , por no ostentar en la actualidad la titularidad definitiva de ningún puesto de carácter funcional.

2.º Informes preceptivos sobre la creación y/o adjudicación del puesto objeto de reserva:

3.º Propuesta de la Consejería de o de la Secretaría General de la Presidencia, de de de 1990, por la que se crea y/o adjudica con carácter definitivo la titularidad del puesto de , adscrito a dicha Consejería o Secretaría General de la Presidencia, a D.

Considerando los antecedentes y examinado el expediente de reserva de puesto de trabajo a D. , esta Dirección General informa favorablemente la citada reserva.

Murcia a de de 1990.

El Director General de la Función Pública,

Fdo.: Juan José Camarasa Casterá

ANEXO IV

RELACION DE FUNCIONARIOS Y DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A LOS MISMOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CONSEJERÍA O SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO PLAZA
D. Mariano Jiménez Pascual de Riquelme	Secretaría General de la Presidencia	Jefe de Servicio Económico	JS00068
D. Diego Carvajal Rojo	Portavoz del Gobierno	Jefe Gabinete de Prensa	J600005
D. Felipe Romero Morales	Hacienda	Interventor Adjunto	IA00002
D. Rafael Martínez Campillo García	Política Territorial y Obras Públicas	Jefe Sección Normativa e Informes	JC00127
D. Eduardo Ponce Molet	Política Territorial y Obras Públicas	Jefe de Servicio Contratación y Gestión Económica	JS00091
D. Jorge Beltrí Fernández	Cultura, Educación y Turismo	Auxiliar Administrativo	AA00128
D. Pedro Miguel González Ortiz	Economía, Industria y Comercio	Director Programa	DP00012
D. Juan José Camarasa Casterá	Agricultura, Ganadería y Pesca	Vicesecretario	AE00007
D. Francisco Faraco Munuera	Agricultura, Ganadería y Pesca	Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura	JS00017
D. Manuel Mateo Sanz	Agricultura, Ganadería y Pesca	Coor. Agencia Comarcal Huerta de Murcia	CA00001
D. Francisco Felices Abad	Sanidad	Médico Jefe Sección	MB00017
D. Francisco Martínez Pardo	Sanidad	Médico Jefe de Servicio	MJ00004

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7017 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de L.A.M.T. a 20 Kv y C.T.I., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: José Legaz Paredes, con domicilio en calle Gran Vía, 8 (Fuente Álamo).
- b) Lugar de la instalación: Paraje «Buenavista» (El Escobar).
- c) Término municipal: Fuente Álamo.
- d) Finalidad de la instalación: Electrificación granja-cebadero.
- e) Características técnicas: L.A.M.T. a 20 Kv con origen en otra de Hidrola «El Escobar», longitud 738 metros conductor LA-56, aisladores de cadena 1.503 y Arvi-32 y apoyos metálicos galvanizados. C.T.I. de 75 KVA sobre torre metálica, relación 20.000/398-230 V.
- f) Presupuesto: 2.013.592 pesetas.
- g) Expediente n.º AT. 15.033.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7018 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de L.A.M.T. a 20 Kv, C.T.I. y R.A.B.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Antonio Parra Conesa y otros, con domicilio en calle Soldado Rosique, 6, 8.º, Cartagena.
- b) Lugar de la instalación: «Finca el Pino» (Valladolides).
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Riegos y almacenes agrícolas.

- e) Características técnicas: L.A.M.T. a 20 Kv con origen en otra de Hidrola «C.R. Fuente Álamo-Valladolides», longitud 15 metros, conductor LA-56, aisladores de cadena 1.503 y Arvi-32 y apoyos metálicos galvanizados. C.T.I. de 50 KVA sobre torre metálica, relación 20.000/398-230 V R.A.B.T.
- f) Presupuesto: 1.587.408 pesetas.
- g) Expediente n.º AT. 15.034.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7038 Abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Bullas, afectadas por la ejecución de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18, punto kilométrico 0,000 al 3,750».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 13 de julio de 1990, a las diez treinta (10,30) horas y en los locales del Ayuntamiento de Bullas, se proceda al abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18, punto kilométrico 0,000 al 3,750».

Lo que se publica para conocimiento del interesado que podrá comparecer al expresado acto personalmente provisto del Documento Nacional de Identidad, y si optara por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 19 de junio de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús María López Ruiz**.

7037 Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Pliego, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800, tramo Pliego-Casas Nuevas».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto

que el próximo día 12 de julio de 1990, a las diez (10,00) horas y en los locales del Ayuntamiento de Pliego, se proceda al abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800, tramo Pliego-Casas Nuevas».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 18 de junio de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús María López Ruiz**.

7008 Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Mula, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 5,800 al 12,000, tramo Pliego-Casas Nuevas».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que los próximos días 9 y 10 de julio de 1990, en los locales del Ayuntamiento de Mula, se proceda al abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 5,800 al 12,000, tramo Pliego-Casas Nuevas».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 15 de junio de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús María López Ruiz**.

7009 Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Pliego, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800, tramo Pliego-Casas Nuevas».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 11 de julio de 1990, a las diez (10,00) horas y en los locales del Ayuntamiento de Pliego, se proceda al abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800, tramo Pliego-Casas Nuevas».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados

que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 15 de junio de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús María López Ruiz**.

Consejería de Sanidad

7014 ANUNCIO OFICIAL: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por orden de 4 de mayo de 1990, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa la Asistencia Técnica: Intervenciones en los medios de comunicación de masas para diferentes programas informativos de educación para la salud, a la empresa «Contraplano, S.A.», por importe de 10.647.063 pesetas (diez millones seiscientos cuarenta y siete mil sesenta y tres pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 14 de junio de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

Organismo Autónomo Imprenta Regional

7036 Concurso para la adquisición de papel para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por resolución del Gerente, se hace público el siguiente

ANUNCIO

Concurso para la adquisición de papel para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma.

Objeto: Adquisición de papel para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de 3.477.600 pesetas.

Lugar de información: Negociado de Asuntos Generales del Organismo Autónomo Imprenta Regional, calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas) de Murcia.

Plicas: Se presentarán en el citado Negociado, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día.

Murcia, 19 de junio de 1990.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6528

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Rectificación errores - Expediente 22/90

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de trabajo, para Construcción y Obras Públicas, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 21-5-90, en cuya "Acta" se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 14-5-90, el cual había sido Registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 3-4-90, se pueden apreciar en esta publicación unos errores sobre artículos 5º, 18º, 24º, 27º y 28º, los cuales se rectifican por el "Acta" de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa, y lo cual motiva el presente "Acuerdo", a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Con fecha 14 de mayo, ha sido publicado el referido Convenio de la Construcción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», observándose en el texto publicado los siguientes errores materiales:

Artículo 5º.— Vacaciones.

En el punto 1. Donde dice "... disfrute de unas vacaciones de 30 días naturales...". Debe decir "... disfrute de unas vacaciones anuales de 30 días naturales...".

Artículo 18.— Dietas de viaje.

En el punto 1. Apartado b) Media dieta, dice 644 pesetas/día. Y debe decir 664 pesetas/día.

Artículo 24.— Indemnización por muerte o invalidez permanente.

En el punto 1, y al final del mismo, dice "... perciban una indemnización de 1.250.000 pesetas". Y debe decir "... perciban una indemnización de 1.500.000 pesetas".

Artículo 27.— Contrato para trabajo fijo en obra.

En su primer párrafo dice: "Es el contrato que tiene por objeto la realización de obra o trabajo determinados".

Y debe decir: "Es el contrato que tiene por objeto la realización de una obra o trabajo determinados".

En este mismo artículo 27, y en su punto 1, párrafo segundo dice "... hagan innecesario el número de los contratos para su ejecución...". Y debe decir: "... hagan innecesario el número de los contratados para su ejecución...".

Artículo 28.— Otras modalidades de contratación.

En este único párrafo dice: "... del 7%, calculada sobre los salarios de las tablas del Convenio...".

Y debe decir: "... del 7%, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del Convenio.

Lo que le notifico a los efectos de proceder a la corrección de los citados errores materiales en el texto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del referido Convenio.

En Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.

Número 6650

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 42/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 8-5-90, cuya representación de la Empresa, está formada por representantes de la propia empresa y la de los trabajadores por la Central Sindical CC.OO., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 8-8-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :**Primero**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G 403)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA JUAN ANTONIO MIRETE RUBIO, S.A.**Artículo 1.—Ámbito de aplicación**

El presente convenio afecta a la empresa Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., dedicada a la actividad de juguetes con materias múltiples y juguetes de cartón, y a todos los trabajadores de la misma. Haciendo expresamente constar que lo convenido tiene carácter de Convenio de la Empresa Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., y todos sus trabajadores; y su ámbito de aplicación es específico y concreto de la Empresa.

Artículo 2.—Duración y efectividad

La duración y efectividad del presente convenio será de un año a partir del 1 de enero de 1990, sea cual fuere la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sin previa denuncia, las partes se comprometen a comenzar las negociaciones del próximo convenio a primero de enero de 1991.

Artículo 3.—Salarios

Para el año 1990 se establecen los salarios que a continuación se expresan:

Jornada anual: 1.816 horas.

CATEGORIAS	SALARIO BASE DIARIO	PLUS TRANS. MENSUAL	SALARIO ANUAL
Encargado almacén	2.005	5.402	997.865
Oficial 1.ª Oficio	1.981	5.402	995.982
Oficial 2.ª Oficio	1.961	5.402	987.979
Especialista	1.929	5.402	972.913
Peón	1.922	5.402	969.617
Trab. hasta 18 años	1.416	5.402	731.392
Oficial Administrativo	1.980	5.402	996.924
Aux. Administrativo	1.961	5.402	987.979

Artículo 4.º—Antigüedad

Los trabajadores que hayan ingresado en la empresa a partir de 1 de enero de 1976 se regirán, por lo que respecta a la antigüedad, por la Ordenanza Laboral Textil. Los que ingresaron con anterioridad a dicha fecha se regirán por la Ordenanza Laboral de Botones y Muñecas.

El pago de la antigüedad se hará en base al salario que rigiera en cada momento.

Artículo 5.—Gratificaciones

Durante la segunda quincena de julio y la víspera de Navidad, la Empresa abonará a sus trabajadores, en cada una de estas fechas, treinta días de salario más antigüedad y beneficios, o la parte proporcional de los mismos que le corresponda con arreglo al tiempo trabajado desde la correspondiente gratificación extraordinaria anterior.

Artículo 6.—Festividad de la Patrona

En la festividad de la Patrona, Santa Lucía, la Empresa abonará a sus trabajadores tres días de salario más antigüedad y beneficios.

Dicha festividad se considerará no recuperable para todos los trabajadores no siendo computable a efectos de vacaciones. Para aquellos trabajadores que las estuvieran disfrutando en la fecha de la misma, las vacaciones se ampliarían un día más.

Artículo 7.—Participación en beneficios

Por este concepto, la Empresa abonará el 6% de la remuneración anual, pudiéndose abonar de una sola vez o prorrateada mensualmente. También abonará el 4% de la remuneración anual al final de cada semestre, estando supeeditada esta paga del 4% al absentismo laboral, de acuerdo con la Ordenanza Laboral Textil (artículo 89).

Artículo 8.—Plus de transporte

La empresa abonará, mensualmente, a sus trabajadores, y en concepto de plus de transporte, la cantidad que figura especificada en la tabla anterior. Este plus tendrá la consideración de «percepciones extrasalariales», para resarcir los gastos que le hayan podido originar con motivo de sus desplazamientos a la empresa desde sus domicilios.

Artículo 9.—Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. Se establece jornada continua para los meses de julio y agosto.

Artículo 10.—Tiempo para el bocadillo

En la jornada continua el tiempo para el bocadillo, que será de 15 minutos, será por cuenta de la empresa. Durante el resto del año será por cuenta de los trabajadores, debiendo recuperarlo.

Artículo 11.—Partes de trabajo

Todos los trabajadores estarán obligados a expresar diariamente en los partes de trabajo la labor realizada indicando la clase de artículo trabajado y su cantidad, así como el tiempo invertido.

Artículo 12.—Vacaciones

Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional de los mismos que les corresponda si el tiempo de alta en la empresa es menor de un año.

Artículo 13.—Prendas de trabajo

La empresa facilitará anualmente a los hombres, monos de trabajo, uno de verano y otro de invierno, y a las mujeres de dos batas. El trabajador cuidará de la conservación de sus prendas, pero si alguna de ellas se deteriora por el uso o razones de trabajo, la empresa facilitará otra prenda gratuitamente.

Artículo 14.—Condición más beneficiosa

La empresa respetará aquellas condiciones que disfruten los trabajadores que sean superiores a las pactadas en este Convenio y expresamente el incentivo que cada trabajador viene percibiendo actualmente.

Artículo 15.—No absorción

Los pluses establecidos en este convenio no podrán ser absorbidos, aunque suba el salario mínimo interprofesional.

Artículo 16.—Revisión médica

Se efectuará una revisión médica semestral a todos los trabajadores afectados por este convenio, bien sea en los Centros de Seguridad e Higiene, bien en la Mutua Patronal.

Artículo 17.—Comisión mixta

Se acuerda establecer una Comisión mixta de arbitraje como órgano de interpretación, arbitraje y conciliación de este convenio, que estará compuesto por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y un Gerente de la Empresa, ambas partes podrán estar asistidas de los Asesores que procedan.

Artículo 18.—Subsidiaridad

En todas aquellas cuestiones que no han sido modificadas por este convenio, se declaran vigentes las anteriores, siendo igualmente de aplicación las normativas jurídico-laborales vigentes sobre Convenio de Empresa en particular.

Murcia, 7 de mayo de 1990.

Número 6765

**TESORERÍA TERRITORIAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 8801399, seguido en esta Recaudación contra don Carmelo Martínez Carrillo, por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 569.169 pesetas, se ha dictado la siguiente,

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 10.257, tomo 428, folio 45.

Finca 13.583, tomo 570, folio 175.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Carmelo Martínez Carrillo y en su caso al cónyuge doña Mercedes Pérez García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 28 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7028

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subastas de bienes muebles**

D.^a María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Francisco J. Alcázar, por débitos a la Seguridad Social, importantes 8.119.661 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 22 de febrero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Francisco J. Alcázar López, embargados por diligencia de 27 de octubre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de julio de 1990, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 20 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Francisco J. Alcázar López, en el domicilio Alfaro, número 7, bajo, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote número 1.— 176 sillas de morera.

Valoración: 528.000 pesetas.

Lote número 2.— 15 mesas cuadradas de madera. 15 mesas de madera rectangulares.

Valoración: 250.000 pesetas.

Lote número 3.— Un aparato de aire acondicionado marca «Typhoon». Dos aparatos de aire acondicionado marca «Glasier».

Valoración: 100.000 pesetas.

Lote número 4.— Una máquina de café marca «Mao-fi». Un lavavajillas marca «Faema». Frigorífico «Corberó».

Valoración: 305.000 pesetas.

Lote número 5.— Una máquina registradora «Uniwell».

Valoración: 360.000 pesetas.

Lote número 6.— Una máquina registradora «Casio». Un microondas «Moulinex». Una vitrina marca «Azcoyen».

Valoración: 235.000 pesetas.

Lote número 7.— Una vitrina refrigeradora «Espejo».

Valoración: 390.000 pesetas.

Lote número 8.— Una cocina industrial de cuatro fuegos y dos planchas.

Valoración: 800.000 pesetas.

Lote número 9.— El derecho de traspaso del local comercial que ocupa la industria, Bar-Restaurante Paco's.

Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Murcia, 20 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 7029

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subastas de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Juan Cantero Imperial, por débitos a la Seguridad Social, importantes 19.367.938 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Cantero Imperial, embargados por diligencia de 27 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de julio de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 18 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmuebles si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados

1.— Piso número 11: Vivienda al fondo de la segunda planta en el término municipal de Molina de Segura, calle Millán Astray, 25; es del tipo D, con una superficie de 93 metros cuadrados. Adquirida por título de compra para la sociedad conyugal.

Tomo 323 general, y 80 de Molina de Segura, folio 227, finca 11.709. Inscripción 2ª

2.— La mitad indivisa de: una tierra de riego en el término municipal de Molina de Segura, pago de Los Paños, con una cabida de 67 áreas, 8 centiáreas. Adquirida por compra para su sociedad conyugal.

Tomo 616 general y 158 de Molina de Segura, folio 64, finca 20.443, inscripción 2ª

Valoración y tipo de subasta

Urbana:

Valoración	6.500.000 ptas.
Cargas	5.172.453 ptas.
Tipo de subasta	1.327.547 ptas.
Postura admisible 1ª licitación 2/3 .	885.031 ptas.
Tipo de subasta 2ª licitación al 75%	995.660 ptas.
Postura admisible 2ª licitación 2/3 .	663.773 ptas.

Rústica:

Valoración	3.500.000 ptas.
Cargas	5.172.453 ptas.
Tipo: "Es el importe de los débitos; por ser superior el valor de las cargas, al de la tasación".	
Débitos	19.367.938 ptas.

Nota: Las cargas (5.172.453 ptas.), corresponden a las fincas objeto de la presente subasta y a otras varias, sin distribución de responsabilidad entre ellas.

Murcia, 20 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 7030

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subastas de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Rabasco Fernández, por débitos a la Seguridad Social, importantes 703.289 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Rabasco Fernández, embargados por diligencia de 25 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de julio de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 18 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera nú-

mero 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmuebles si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados

Urbana. Cuatro: Vivienda de tipo A, en la planta baja o de tierra, con acceso por el portal, zaguán y escalera número dos o derecha del edificio sito en el término de la Villa de Beniel, con fachada a la calle de nueva apertura al Norte. Tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros y setenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Frente, Norte, calle de nueva apertura; derecha, patio de luces y terreno propiedad de don Pedro González Ballester; izquierda, otro patio de luces, vivienda B de esta escalera y planta en pequeña parte y portal, zaguán y escalera de su acceso. Se separa de la 4.286, al folio 106 del libro 56 de Beniel, inscripción 2ª. Adquiere esta finca don José Rabasco Fernández, casado con doña Aurora Mellado Cañizares.

Finca 4.313, folio 10, libro 57 de Beniel, tomo 1.989. Inscripción 3ª

Valoración y tipo de subasta

Valoración	6.000.000	de ptas.
Cargas	3.757.000	ptas.
Tipo de subasta	2.243.000	ptas.
Postura admisible 1ª licitación 2/3	1.495.333	ptas.
Tipo de subasta 2ª licitación al 75%	1.682.250	ptas.
Postura admisible 2ª licitación ...	1.121.500	ptas.

Murcia, 18 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 7031

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subastas de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José López Gomariz, por débitos a la Seguridad Social, importantes 672.725 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de junio de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José López Gomariz, embargados por diligencia de fecha 31 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de julio de 1990, a las 10'30 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 18 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes,

la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmuebles si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados

Don José López Gomariz, mayor de edad, casado con doña Mercedes García Pastor, vecino de Molina de Segura:

Una tierra riego moreral en el término municipal de Molina de Segura, partido de La Raposera, con una superficie de 7 áreas, 83 centiáreas.

Adquirida por título de compra para su sociedad conyugal.

Sin cargas. Inscrita en el tomo 766 general y 206 de Molina de Segura, folio 242, finca 26.391, inscripción 1ª

Valoración y tipo de subasta

Valoración y tipo 2.000.000 de ptas.

Postura admisible 1ª licitación 2/3 1.333.333 ptas.

Tipo de subasta 2ª licitación al 75% 1.150.000 ptas.

Postura admisible 2ª licitación . . . 1.000.000 ptas.

Murcia, 20 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6492

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Don José Peñapareja Senante, accidental, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 319 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Moreno Más, representado por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don José Parra Carrasco y sus herederos, sobre reclamación de 439.869 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de julio de 1990; en segunda subasta el día 24 de septiembre de 1990, y en tercera subasta el día 22 de octubre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— En Abarán, y su calle Héroe del Alcázar, una vivienda formada de dos plantas, con una superficie útil entre ambas plantas de 79 metros, 36 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 371, folio 233, finca 9.234.

Su valor pericial, 2.300.000 pesetas.

2.— La mitad indivisa de un trozo de tierra secano en el término de Abarán, paraje Llano del Zurdo, de 2.000 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 690, folio 87, finca 15.311.

Su valor pericial, 150.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia accidental.— La Secretaria.

Número 6473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, se tramita expediente de dominio número 418/90, promovido por Carmen Francisco, José y Juan Antonio Franco Pozo, con domicilio en Murcia, Gran Vía de Salzillo, número 8, sobre reanuda-

ción del tracto sucesivo de las fincas ubicadas en el edificio Alba, de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche y números registrales 3.225, 3.226, 3.227, 3.228, 3.241, 3.242. En dicho expediente se solicita que, previa tramitación se dicte resolución judicial por la que se declara el dominio de los promoventes sobre las fincas mencionadas y, en consecuencia, se lleve tal declaración al Registro de la Propiedad por cuanto el actual titular Cooperativa de Viviendas del SEM de Murcia, sin que a través de las sucesiones ulteriores haya sido posible obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad. En consecuencia, mediante el presente edicto se convoca a todas las personas ignoradas a las que pueda afectar la declaración y la inscripción registral solicitadas en este expediente, a fin de que, si les conviene, puedan comparecer en este Juzgado en el plazo de diez días, y alegar cuanto estimen conveniente a su derecho.

Murcia, a 30 de marzo de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6872

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALBACETE

Cédula de emplazamiento

Juicio de faltas nº 2.269/1988.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, se emplaza a usted, para que en el término de cinco días, pueda comparecer si a su derecho conviniere, en la Audiencia Provincial de Albacete, en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada en el juicio de faltas arriba indicado. Sección Segunda.

Y para que sirva de emplazamiento a la persona que más abajo se indica, expido el presente que firmo en Albacete, a 5 de junio de 1990.— El Secretario.

Don Manuel Granda Romero y Salvador Granda Muñoz (apelados).

Número 6458

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.310/89, a instancia de Banco Español de Crédito, contra Antonio Ródenas Gómez y Teresa Calvache Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de febrero de 1991, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.894.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de marzo de 1991, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de mayo de 1991, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Piso primero derecha, situado en la primera planta alta del edificio de la casa número uno de la calle Pío XII, de la ciudad de Cehegín. Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y se distribuye en comedor-estar, distribuidor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: según se accede a él, frente, rellano, hueco de escalera, vivienda izquierda de esta misma planta y vuelo del patio común del edificio; derecha, entrando, vuelos del patio común del edificio; izquierda, calle de su situación, y fondo, calle Begastri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.061, libro 249, folio 100, finca 19.551.

Para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6476

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.191/89, promovido por Juan Toledo Lozano, contra Francisco Huertas Baeza (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 121.685 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Huertas Baeza (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6472

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CATORCE DE
MADRID**

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Catorce en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.380/88, a instancia del Procurador Sr. Codes Feijóo, en nombre y representación de Promotora USA, S.A., contra don Pascual Corredor Tomás, sobre efecti-

vidad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1990, a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 43.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de octubre de 1990, a las 12 horas, igual al 75 por ciento de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de noviembre de 1990, a las 12 horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3ª el 20 por ciento de la 2ª.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca en el término municipal de

Cieza, paraje de la Fuente del Judío, un trozo de tierra secano de cabida ochenta y tres hectáreas, noventa áreas, tres centiáreas, que linda: Norte, Joaquín Corredor; Este, otras fincas de Pascual Corredor, adquiridas para su sociedad conyugal; Sur, Félix Talavera Milán, y Oeste, lomas y montes. Atraviesa esta finca de Norte a Sur, la línea de ferrocarril de Cieza a Yecla y la carretera que de Cieza por Venta del Olivo va a Jumilla. En dicho trozo ocupando parte de su superficie existe una casa cortijo, era de pan trillar, horno de pan cocer y pozo de agua viva. La casa ocupa una superficie de 1.200 metros cuadrados, incluidos patios y corrales cercados. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Cieza, si bien a efectos de busca se cita en el tomo 431, libro 95, folio 71, finca 10.238, primera de dicho Registro y tomo 1.212, libro 527, folio 231, finca 6.776, primero y segundo del Registro de la propiedad de Yecla.

Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 6597

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 236/89, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio en Lorca, contra don Juan Asensio Sánchez y doña María Antonia Valero Mulero, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en Estación de Puerto Lumbreras, en reclamación de la suma de 1.044.077 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de julio del año en curso y hora de las 10 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 7 de septiembre y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 5 de octubre y hora

de las 10 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.— Número diez. Vivienda unifamiliar, en planta baja, con fachada al viento de Poniente, calle particular de la urbanización sita en la diputación del Esparragal, del término de Puerto Lumbreras. Se alza sobre una parcela que mide doscientos sesenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados. La superficie total construida es de ciento catorce metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados y la útil de ciento dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que ochenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados están ocupados por la vivienda, y el resto por el garaje aparcamiento, el resto de la superficie está destinada a zona ajardinada delante de la vivienda y en el lateral de la derecha. Linda: frente Poniente, calle de su situación; derecha, parcela de cesión al Ayuntamiento; izquierda, la vivienda número nueve, y espalda de la número catorce.

Inscrita al libro 1.653, folio 166, tomo 1.986, finca número 34.115 del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Valorada, a efectos de subasta, en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Lorca, a 25 de mayo de 1990.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario en funciones.

Número 6479

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Luis Meseguer Jorquera y doña Caridad Martínez Berenguer, y por medio del presente se cita de remate a los desconocidos herederos del demandado fallecido don José Luis Meseguer Jorquera, para que dentro del término de nueve días comparezcan en legal forma en el procedimiento oponiéndose a la ejecución despachada si les conviniera, bajo apercibimientos legales, haciendo constar que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6524

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en pieza separada de justicia gratuita en separación número 136/90, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de doña Dolores Morales Delgado, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra don Elías Nemiña Boullosa, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de julio a las 11,30 horas de su mañana, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario, José Larrosa Amante.

sultos y amenazas, seguidos por Domingo Gómez Salado y denunciado Juan Lorente Maqueda, este último no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar al denunciado Juan Lorente Maqueda, como autor de la falta tipificada en el artículo 570-2º del Código Penal, a la multa de siete mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días caso de impago y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 6523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de separación matrimonial con pobreza número 136/90, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de doña Dolores Morales Delgado, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra don Elías Nemiña Boullosa, el cual se encuentra en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de que en el término de veinte días comparezca el referido demandado en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 6436

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 617/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre insultos y amenazas, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 617/88, por la supuesta de in-

Número 6525

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de separación matrimonial número 280/88, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de doña Concepción Martínez Martínez, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra don Angel Mayordomo Blaya, el que se encuentra en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de que en el término de veinte días comparezca el referido demandado en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 6496

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 105/88, a instancia del Procurador don Diego Miñaro Lidón, en nombre de la Mercantil Arfi, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en c/ Prim, nº 12, contra don Juan García Pelegrín, vecino de Lorca y con domicilio en Diputación Cazalla, en reclamación de la suma de 6.375.923 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de julio del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 3 de septiembre y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 3 de octubre y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de

la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

— Un cernedor de harina eléctrico Turu.

— Un dosificador de agua modelo 115-C, Coar.

— Una amasadora espiral de 80 kgs., semiautomática, marca Famapan.

— Una formadora de barras, modelo 600 mm. dúplex, marca Famapan.

— Un armario fermentación 15 tablas, marca Pacheco.

— Un horno giratorio de cocción indirecta de 4 mm de diámetro fabricado por Saturnino de la Oliva.

Valorados, a efectos de subasta, en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Lorca, a 10 de mayo de 1990.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario en funciones.

Número 6490

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Don José Peñapareja Senante, accidental, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 111 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Santiago Vinuesa, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Joaquín Yeló Gómez, sobre reclamación de 524.632 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30

de julio de 1990; en segunda subasta el día 24 de septiembre de 1990, y en tercera subasta el día 22 de octubre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Tres quinceavas partes indivisas de la finca siguiente:

En la villa de Abarán y su calle de San Damián, una casa de habitación y morada, marcada con el número 102, compuesta de planta baja y principal, que ocupa la total superficie de 63 metros, 36 decímetros cuadrados. Sin cargas.

Inscrita al tomo 235, folio 115, finca 6.513.

Valorada la totalidad de la vivienda en 2.500.000 pesetas.

Se hace constar que no se han supliido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia accidental.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6965

CIEZA

ANUNCIO

Presupuesto General. Ejercicio de 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-5-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) Resumen del referenciado presupuesto para 1990:

Capítulos	INGRESOS		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	DENOMINACIÓN	Pesetas Presupuesto de la Entidad	Presupuesto de I.M.C.	Presupuesto de I.M.D.	Presupuesto de I.M.S.S.O.	Presupuesto de INFOEM	
<i>A) Operaciones corrientes</i>							
1	Impuestos directos	321.452.000					
2	Impuestos indirectos	21.800.000					
3	Tasas y otros ingresos	280.080.974	7.501.000	4.091.000	1.000		
4	Transferencias corrientes	384.567.000	45.552.000	9.403.000	25.939.000	2.102.000	
5	Ingresos patrimoniales	16.503.000	150.000	30.000	400.000	4.000	
<i>B) Operaciones de capital</i>							
6	enajenación de inversiones reales	55.000.000					
7	Transferencias de capital	262.081.256					
8	Activos financieros	3.003.000					
9	Pasivos financieros	230.003.622					
TOTALES INGRESOS		1.574.490.852	53.203.000	13.524.000	26.340.000	2.106.000	
Capítulos	GASTOS		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	DENOMINACIÓN	Pesetas Presupuesto de la Entidad	Presupuesto de I.M.C.	Presupuesto de I.M.D.	Presupuesto de I.M.S.S.O.	Presupuesto de INFOEM	
<i>A) Operaciones corrientes</i>							
1	Gastos de personal	489.304.000					
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	277.971.000	45.458.000	8.767.500	19.364.000	2.096.000	
3	Gastos financieros	97.522.000					
4	Transferencias corrientes	83.910.000	7.745.000	4.756.500	6.976.000		
<i>B) Operaciones de capital</i>							
6	Inversiones reales	424.952.762					
7	Transferencias de capital	58.336.090					
8	Activos financieros	3.003.000				10.000	
9	Pasivos financieros	139.490.000					
TOTALES GASTOS		1.574.490.852	53.203.000	13.524.000	26.340.000	2.106.000	

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990:

a) Plazas de funcionarios	Número de Plazas
1. Con habilitación nacional	
1.2. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala Técnica	1
2.2. Subescala Administrativa	4
2.3. Subescala Auxiliar	8
2.4. Subescala Subalterna	3
3. Escala de Administración Especial	
3.1. Subescala Técnica Superior	4
3.2. Subescala Técnica Media	7
3.3. Subescala Técnica Auxiliar	
3.4. Subescala de Servicios Especiales	
a) Policía Local y sus Auxiliares	32
b) Servicio de Extinción de Incendios	3
c) De cometidos especiales	8
d) De personal de Oficios	27

b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo

Agente de desarrollo	1
Arqueólogo	1
Arquitecto	1
Asistente Social	1
Auxiliar Administrativo	14
Auxiliar Coordinador U.P.	2
Bombero	6
Cocinero	1
Cuidadora	7
Encargado de obras	1
Guarda Nocturno C. Con.	1
Limpiadoras	10
Oficial de Aguas y Alcant.	1
Oficial de Alumbr. Público	1
Oficial de Obras	4
Oficial Fontanero	1
Oficial Obras-Pintor	1
Operario aguas y alcant.	4
Operario de obras	2
Operario parques y jardines	8
Operario R.B. Limp. Viar.	6
Operario lonjas y Merc.	1
Operario Depuradora	2
Subalterno Colegios	1
Subalterno Repartidor	2

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza, a diecinueve de junio de 1990.—El Presidente.

Número 7024

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha aprobado modificar el acuerdo plenario de 29 de marzo de 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 84 de 11 de abril de 1990) sobre cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al INSERSO, de una parcela municipal en Santo Ángel de 1.649 m², en el único sentido de que dicha parcela será destinada a hogar de tercera edad, y no a residencia de tercera edad como indicaba el anterior acuerdo plenario.

Lo que, de conformidad con la letra f. del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7025

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha aprobado modificar el acuerdo plenario de 25 de enero de 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 37 de 14 de febrero de 1990) sobre cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al INSERSO, de una

parcela municipal en San Andrés de 2.335 m², en el único sentido de que dicha parcela será destinada a hogar de tercera edad, y no a residencia de tercera edad como indicaba el anterior acuerdo plenario.

Lo que, de conformidad con la letra f. del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7026

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan Parcial del polígono de San Juan, para posibilitar la ampliación del hotel Siete Coronas

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Parcial del polígono San Juan, para posibilitar la ampliación del hotel Siete Coronas, en los mismos términos de su aprobación provisional.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 8 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7027

MURCIA

Recaudación municipal

A partir del próximo día 1 de julio y hasta el 30 de agosto siguiente queda abierto el período voluntario de cobro del impuesto sobre publicidad, segundo trimestre, año 1990.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81,6, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia.—El Tesorero.

Número 6629

CARTAGENA

Advertido error en la publicación del edicto número 6629 aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 139, de fecha 19 de junio de 1990, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de mayo de 1989 ha quedado...»; debe decir: «Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de mayo de 1990 ha quedado...».

Número 6998

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ángel Pérez Mompeán y otros, C.B., licencia para la apertura de fabricación y venta de helados (expediente 659/90), en calle Mayor, número 47, Llano de Brujas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6975

CAMPOS DEL RÍO**ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 132, de fecha 11 de junio de 1990, referido a la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, se corrige en el siguiente sentido:

En el apartado B, donde aparece publicado «peones barrenderos cometidos varios, 2, jornada completa, contrato la-

boral indefinido», debería decir: «peones barrenderos, cometidos varios, 2, jornada completa, contrato laboral de 6 meses».

Campos del Río, 12 de junio de 1990.—La Alcaldesa.

Número 6976

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don José Cánovas Ferres, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de ferrallista,

con emplazamiento en el polígono industrial «Las Salinas», parcela 8 del sector B, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6984

URBINCASA**Junta general ordinaria de accionistas**

Lugar: domicilio social.

Primera convocatoria: día 22 de junio, 1990, a las 10 horas.

Segunda convocatoria: día 29 de junio, 1990, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Informe sobre el ejercicio 1989.
- 3.º Examen y aprobación en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria del ejercicio 1989.
- 4.º Informe de los Censores de Cuentas.
- 5.º Propuesta de distribución y afectación de resultados.
- 6.º Acuerdo de distribución y afectación de resultados.
- 7.º Nombramiento de Auditores de Cuentas.
- 8.º Nombramiento de Censores de Actas.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria de accionistas

Lugar: domicilio social.

Primera convocatoria: día 22 de junio, 1990, a continuación de la Junta anterior.

Segunda convocatoria: día 29 de junio, 1990, a continuación de la Junta anterior.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Modificación de los Estatutos Sociales.
 - 2.º Nombramiento de Censores del Acta.
- Cartagena, 1 de junio de 1990.—El Presidente.—El Consejero Delegado.

Número 6985

DIEGO ZAMORA, S.A.**Junta general ordinaria de accionistas**

Lugar: domicilio social.

Primera convocatoria: día 21 de junio, 1990, a las 10 horas.

Segunda convocatoria: día 28 de junio, 1990, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Informe sobre el ejercicio 1989.

3.º Examen y aprobación en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria del ejercicio 1989.

4.º Informe de los Censores de Cuentas.

5.º Propuesta de distribución y afectación de resultados.

6.º Acuerdo de distribución y afectación de resultados.

7.º Nombramiento de Auditores de Cuentas.

8.º Nombramiento de Censores de Actas.

9.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria de accionistas

Lugar: domicilio social.

Primera convocatoria: día 21 de junio, 1990, a continuación de la Junta anterior.

Segunda convocatoria: día 28 de junio, 1990, a continuación de la Junta anterior.

ORDEN DEL DÍA

1.º Modificación de los Estatutos Sociales.

2.º Nombramiento de Censores del Acta.

Cartagena, 1 de junio de 1990.—El Presidente.

Número 6987

**COMUNIDAD DE REGANTES
TAJO-SEGURA
Librilla (Murcia)**

Don Miguel Gómez Belchí, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia),

Informa: Que el día 12 de julio de 1990, a las 21 horas en 1.ª convocatoria y a las 21,30 en segunda, tendrá lugar la Asamblea General extraordinaria, en el salón de actos de la Cámara Agraria Local de esta localidad, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Propuesta de derrama, para cubrir el posible déficit de final de año.

Librilla, 20 de junio de 1990.—El Presidente, Miguel Gómez Belchí.

—
Número 6986

LA VERJA, S.A.

Junta general ordinaria de accionistas

Lugar: domicilio social.

Primera convocatoria: día 21 de junio, 1990, a las 17 horas.

Segunda convocatoria: día 28 de junio, 1990, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Informe sobre el ejercicio 1989.
- 3.º Examen y aprobación en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria del ejercicio 1989.
- 4.º Informe de los Censores de Cuentas.
- 5.º Propuesta de distribución y afectación de resultados.
- 6.º Acuerdo de distribución y afectación de resultados.
- 7.º Nombramiento de Auditores de Cuentas.
- 8.º Nombramiento de Censores de Actas.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria de accionistas

Lugar: domicilio social.

Primera convocatoria: día 21 de junio, 1990, a continuación de la Junta anterior.

Segunda convocatoria: día 28 de junio, 1990, a continuación de la Junta anterior.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Modificación de los Estatutos Sociales.
- 2.º Nombramiento de Censores del Acta.

Cartagena, 1 de junio de 1990.—El Presidente.

—
Número 6988

SQUASH MURCIA, S.A.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria de la misma, que tendrá lugar en el local social, sito en la Avenida de la Fama, s/n, de Murcia, el próximo día 29 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de resultados correspondientes al ejercicio de 1989.

Segundo. Ruegos y preguntas.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración.

—
Número 6871

ADUANA DE BILBAO

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados la resolución de los expedientes por infracción administrativa de contrabando que a continuación se relacionan, por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

se procede a su notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a los interesados que el ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido el indicado plazo, se exigirán los recargos que son aplicables, iniciándose la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución de la resolución. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo no es posible el de reposición.

Número del expediente, 41/87.

Nombre del responsable, Alberto Núñez Mendoza.

Precepto infringido, artículo 1.1.3., Ley 7/1982.

Importe multa: 40.000 pesetas.

Comiso, de los géneros objeto de la infracción.

Bilbao, 8 de junio de 1990.—El Administrador, José Manuel Ruiz Ugalde. (D.G. 438)

—
Número 6903

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
PROPIEDAD INMOBILIARIA
MURCIA**

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Lorca, ubicada en Alameda Menchirón, número 4, 7-D, bajo la dirección de don Eusebio Abellán Martínez, agente inscrito en este Colegio con el número 317, la que se identificará con el número 18.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, ln. 22 de enero de 1990.—El Vicepresidente.